7. Para Sargentos y Sargentos primeros, 600 pesetas mensuales en concepto de «dedicación especial»; y
8. Los complementos particulares que les afecten.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73) e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante.
b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y
c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 23 de agosto de 1968.—Por el Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios) por la que se convoca para la realización del curso selectivo a los aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 29 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 30), esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto convocar para la realización del curso selectivo a todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, turno libre, correspondiente a las pruebas convocadas por la Orden anteriormente citada. El curso selectivo dará comienzo en esta Escuela el día 23 de los corrientes, a las nueve horas.

Para el traslado de Madrid a Alcalá de Henares podrán utilizarse los autobuses de la Escuela, que salen de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Galiano, 10), a las ocho quince horas.

Alcalá de Henares, 9 de septiembre de 1968.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica la composición de los Tribunales para juzgar la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración local, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127 de 27 de mayo de 1968.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto de 10 de mayo de 1957, los Tribunales designados para juzgar la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración local estarán integrados por los ilustrísimos señores Director general de Administración Local y Director del Instituto, que presidirán por este orden, y por los Profesores de la Escuela Nacional de Administración Local don Juan José Fernández-Villa y Dorbe, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés, don Jesualdo Domínguez-Alcahud y Monge, don Julián Carrasco Belinchón, don Sabino Alvarez-Gendín y Blanco, don Antonio Fernández-Olavarrieta y Aguilera, don Manuel Domínguez Alonso y don Florentino Agustín Díez González.

De acuerdo con la norma 20 de la convocatoria, se señala el día 19 de octubre próximo, a las nueve horas, para el comienzo en la Escuela Nacional de Administración Local (José Marañón, 12) del primer ejercicio de la oposición, pudiendo acogerse al llamamiento especial a que se refiere la norma 25 los aspirantes residentes en el archipiélago canario o en las Plazas y Provincias africanas que serán convocados oportunamente y cuyo anuncio se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de agosto de 1968.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de julio de 1968 por la que se anuncia oposición para cubrir la cátedra del Grupo XI, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del Grupo XI «Tecnología mecánica, Mecanismo, Transportes minero-metalúrgicos» (tercer año), «Proyecto» (quinto año C), de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Norma generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

II. Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:
a) Mayor de veintitrés años.
b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
c) Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de práctica docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Carecer de antecedentes penales.
g) Observar buena conducta.
h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria,